

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0128/14**

VISTO:

La falta de identificación de las calles de la Localidad de San Román; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo decidir respecto a la denominación de los espacios públicos.

Que la falta de identificación de calles se constituye en un inconveniente para los habitantes del lugar en el momento de fijar su domicilio legal.

Que la colocación de las futuras nomenclaturas obedece a un principio urbanístico y hace a la idiosincrasia y a la pertenencia pueblerina.

Que será un acto de estricta justicia e igualdad respecto a otras localidades del distrito.

Que residentes en dichos sitios expresaron esta inquietud a los integrantes de este Cuerpo.

Que para la selección de los nombres identificatorios es oportuno convocar a integrantes de esa comunidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Facúltase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a integrar y ===== presidir una Comisión Especial a los efectos de dar nombre a todas las calles de la Localidad de San Román.-

ARTÍCULO 2º) Invítese a integrar la Comisión dispuesta en el artículo anterior a:
Un representante de cada Bloque que integra el Honorable Concejo Deliberante.-
Un representante del Centro Social Valenciano.-
Un representante de la Comisión de la Sala de Primeros Auxilios "Lotario González."
Un representante de la E.P. N° 11
Un representante del Jardín de Infantes N° 907
Un representante de la Comunidad de San Román.-

ARTÍCULO 3º) Los nombres propuestos deberán adecuarse a los dispuesto en la Ordenanza N° ===== 3187/12

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Agosto de 2014.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0029/14